

**RESOLUCIÓN No. 1017 de 2024**

**03 JUL. 2024**

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2595 del 23 de diciembre de 2023, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2024, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20240001605M del 28 de junio y memorando de alcance 20240001688M del 02 de julio de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado presupuestal para contar con los recursos suficientes y atender la necesidad que actualmente tiene la Entidad en el proceso de contratación de las pólizas que componen el programa de seguros de MINCIENCIAS, para cubrir los bienes e intereses patrimoniales y/o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable en el desarrollo de su actividad con una o varias compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, esto debido a que la necesidad estimada inicialmente no corresponde a la necesidad real del mercado y a los requerimientos que se presentan al interior de la entidad; mismas que no podían ser previstas en el momento en el que se realizó la proyección del presupuesto.

Que, en el rubro indicado en el memorando 20240001688M existen recursos libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2024.

## RESOLUCIÓN No. 1017 DE 2024

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

#### DEPENDENCIA DE GASTO 000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A						10	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>207.872.728,00</b>	<b>207.872.728,00</b>
A	02					10	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>207.872.728,00</b>	<b>207.872.728,00</b>
A	02	02				10	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>207.872.728,00</b>	<b>207.872.728,00</b>
A	02	02	01			10	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	<b>56.326.000,00</b>
A	02	02	01	003		10	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	-	<b>1.408.000,00</b>
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	-	305.000,00
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	603.000,00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	-	500.000,00
A	02	02	01	004		10	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	-	<b>54.918.000,00</b>
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	815.000,00
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	-	10.000.000,00
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	-	36.193.000,00
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	7.910.000,00
A	02	02	02			10	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>207.872.728,00</b>	<b>151.546.728,00</b>
A	02	02	02	006		10	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	-	<b>2.497.400,00</b>
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	-	2.497.400,00
A	02	02	02	007		10	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>207.872.728,00</b>	-
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	207.872.728,00	-
A	02	02	02	008		10	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	-	<b>149.049.328,00</b>
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	-	34.566.000,00
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	-	27.723.795,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	-	86.759.533,00

**RESOLUCIÓN No. 1017 DE 2024**

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** – Comunicar la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, para el cumplimiento de lo ordenado en el presente acto administrativo y a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia tecnología e Innovación para lo de su competencia.



**ARTÍCULO 4.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los **03 JUL. 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO ANDRES OVIEDO LEON**  
Director Administrativo y Financiero

**Revisó:** Carolina Iguaran Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera   
**Revisó:** Luz Myriam Lozada Martin - Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal   
**Elaboró:** Daniel Jaramillo Leon - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal 